

**Archivo Municipal
de
VILLANUEVA DEL FRESNO**

Código de referencia : ES.06154.AMVF/1.1.01//40.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1690

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 4 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDOS ANO DE MIL Y SEISCIE-
NTO Y NOVENTA.

A Cuerdo Paramo de Sadez En la y de Villanueva de
Hera de la Repusa = Heno en dias de Merco-
ades de Mayo de noventa y

Año Lord. J. du dno y Redimiento de la que aca
yo firmaran e tanto en su yuntamiento. Como lo an
fello y lo dumbo para datar y con fexia los
coras tocantes a bien de la Republica acer
daron lo siguiente =

Lo primero que quanto a la ofa de halla
dno y Cayada de Vitoria de aca de Servicio or
din y extraordinario como de los Soldados
de Milicias q se pagan en las arcas de la
ciud de Sevilla Esto no se pu de pagar sin
Benda la de hera de la Repusa q lo ayro
pia deste Concelo, p tanto a cordaron
pu de benda q quanto y Benda de los ladra
de hera y para ello se ayro a lo yro q se ad
mitan las Pulas y meforas q se liciere
conforme aca q q ello se ayro de Regula
dora en forma =

Adimimo acordaron q quando en la y
de halla de la y de Sevilla a las
bransa de Serv. ordin y extraordinario
q deuis pagar e la no de ofentay zinas
en su y adilencia a cada do diez y siete
dias. Q esto a justado en dosientos y ve

Vellan f^{do} do^{ra} P^{ra} Maria mandaron q^e el
despacho libraron de la cantidad de
breve May. del Consejo de May. ayuntamiento
del Rey della Convento sacaus este ay^{untamiento}
y firmaron

Don Alonso P^{ra} de mesa
Don Carlos de Sandoval
Juan Vasquez
go ta
Don Alonso de Sandoval
Juan Vasquez

A lo del una

de

Don Alonso de Sandoval
gubierno

A Curdo Para Pleyto

En la villa nueva de Leon en doce
dias de mes de Agosto de mill y no
venta años los D^{os} J^{es} de Justicia y Regido de
ella que quando firmaran estando ven su agues
fand como lo ande vno y columbre para
dratar y com ferir las cosas d^{ic}antes al
vienda de p^{re} acordaron lo sig^{ue}
lo primero q^e q^uanto este Consejo
esta diuendo a May. muy casido de la

dadas de mis de Nro^o Señor Ferdinand^o y
 de orden y signura a millar, Comensal
 de mis de Nro^o Señor de Indias (y todo
 ello se paga en las arcas de Nro^o Señor de Indias
 y para la concordia de Indias. y todo de man-
 daron de poder bastante a Nro^o Señor
 de Montoya o campo Comensal de Indias
 y en nombre de ella deya a los de
 Sevilla a jurar sobre la razon
 Comensal y todo ello acorta de Nro^o

de Indias a los de Indias (y de Nro^o Señor de la
 signura de Indias a los de Indias y pleyto
 en la qual se contiene de granada sobre
 la comienda de Indias y se pretende tener en
 Nro^o Señor sobre que se despachó provision de
 emplacamiento. y se cito a los de Indias mandaron
 y para la defensa de los de Indias se de
 poder a los de Indias en la pro-
 cedor de Indias de Indias y de Indias
 tan cien de Indias de Indias de Indias
 y se despachó libranza sobre el ma-
 gister de Indias de Indias

Juan de la Cruz de Indias de Indias
 Dominguez quando de Indias de Indias
 de Indias a los de Indias de Indias de Indias
 de Indias de Indias de Indias de Indias



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y NOVENTA.

Litas de calcar todos los autos y que
los originales y en el Schallamf
bis de deposito Ven de forma y
suena y de cana arte canito y escoria
mas de ella y todo sea a carta de
canito y canito sea cano y sea cano

J. de Mazarin

Juan de Montoya P. de mesa (D. Domingo
J. de campo y Tandobata y de la y de
Juan de basques y Alonso de Luna Juan de Bermejo
J. de Mazarin

Juan de Mazarin
gubierne

Para hacer cano y canito

El Mayor de Villa nueva de los rios en quinze
dias de mes de Mayo de mil y noventa años
en la Real Audiencia y Repint. de ella puaua y
maran y fando en su yunta de. Como cano
de otro y con hombre para dattar y canito

Los señores D. Juan de Manana diez y seis
del Comienzo a Ciudad de la Plata
della con justicias a pasar el favor etc
cuando y de diez Cabanos legua de le
previene sobre el Repartido de
de ferri las Consta de Casano e de quando
de lo Comaron

Al
D. Juan de Manana Pedro de Mesa D. Domingo
de Campo San dobal y Polana de quando
Juan de las que Juan de las que Alonso de las que
y para mal de las que
Juan de las que

Alonso de las que
Juan de las que
Juan de las que

Se
de las que
contando en la tarde de las que
a las que de las que
de las que

Contado anverso

En la ciudad de Manana de las que en diez y
seis dias de las que de las que y noventa



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

años estando en Naglaucay della Loy y
 dia de xpo a Compañia de los ministros
 de M^{ra} para el efecto de lo contenido
 en el acuerdo de quince de el Oriente
 amiendo con currido con susm^{os}, Pedro de
 Leon cura Propio de la Parrochia de San
 y Comis^{ario} de la of^{icia} de Naglaucay = Sebastian
 de Vega yamy P^{rocurador} V^{eterano} = Don Tomaso Pan
 zel de Apparicio = Simon Lopez Rodriguez
 Sordio Procurador = Pedro Garcia Tanco
 Antonio Jancz = Pedro Mendez Ben Avila
 fern^{and} gonzalez San Martin Pego = Diego de
 Lomo Bedeire = Ben Lugo = Baltasar
 fe = Diego de fuenmayor = Diego de
 Alva = Manuel Alvarez = Alonso Lopez =
 Antonio de moran Panay otros muchos v^{er}de
 de la of^{icia} en presencia de los quales se
 en su nombre en el d^{ia} de 10 de la acuer
 do de quince de el Oriente y amiendo lo
 of^{icio} de y en sentido = y se son unanimes
 y con firme que venian en sentido en
 que se hayan los Partidos de Melletos
 y de paratim^{os} de quales sea lo que
 cada quieros de Melleta y de la Repartie
 re en dichos Partidos se quales pagaran
 P^{or} su com^o de sus Propios v^{er}de y el
 dia de Parua de mandad y v^{er}de de ste año

